

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud que antecede, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

PRIMERO: Ordenar el remate en primera licitación, del bien mueble identificado con la Placa: COA-870, Marca: RENAULT, Clase: AUTOMÓVIL, Modelo: 2009, Servicio: PARTICULAR, Línea: CLIO AUTHENTIQUECAMEC, Capacidad: PASAJEROS 5, Puertas: 4, Motor: P743Q097016, Color: GRIS PLATINA, Carrocería: SEDAN, Serie: 9FBBB1R0D9M013176, Chasis: 9FBBB1R0D9M013176, Cilindraje: 1600, de propiedad de la demandada NATALIA ANDRADE BENAVIDES.

SEGUNDO: Fijar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en primera licitación, el día 15 del mes de junio del año (2021) a las 10:00 de la Mañana.

TERCERO: Determinése como valor de los bienes a rematar los designados en el avalúo, es decir, la suma de \$13`110.000.

CUARTO: Señalar como base para la primera licitación objeto de la diligencia de remate, el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., es decir, por la suma de \$9`177.000.

QUINTO: Quien pretenda hacer postura sobre el automotor identificado con la Placa: COA-870, Marca: RENAULT, Clase: AUTOMÓVIL, Modelo: 2009, Servicio: PARTICULAR, Línea: CLIO AUTHENTIQUECAMEC, Capacidad: PASAJEROS 5, Puertas: 4, Motor: P743Q097016, Color: GRIS PLATINA, Carrocería: SEDAN, Serie: 9FBBB1R0D9M013176, Chasis: 9FBBB1R0D9M013176, Cilindraje: 1600, deberá consignar previamente el porcentaje legal para tal efecto, el cual corresponde al cuarenta por ciento (40%) del avalúo total del citado bien. Es decir, la suma de \$5.244.0600, de conformidad con lo previsto en el artículo 451 ibídem.

El depósito deberá efectuarse a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110012051803 código del Juzgado 110014189003 del Banco Agrario de Colombia, que deberán presentar en sobre cerrado incorporando la oferta suscrita por el interesado, mediante correo electrónico cinco (5) días previos al remate o a la hora y día señalado para realizar la respectiva audiencia, estipulando claramente el valor de la postura en letras y en números, de conformidad con el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P., incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido reciente anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres (3) días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

SEXTO: Instrucciones de la subasta virtual.

6.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo del Despacho j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

6.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través la aplicación Microsoft Teams en la fecha y hora señalada.

6.3 Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita en formato pdf, cifrada con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la juez ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

6.4 La oferta deberá remitirse al correo electrónico j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la [página www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Para consultar el expediente escaneado, podrá solicitarlo al correo electrónico del Despacho de manera previa a la diligencia.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre

presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en Suba, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **10 de Mayo de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **16**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

0b56bb16e9df6ea23cf0de4f20d3d1d978fdde063e103e6a3ac22ecd3a66a551

Documento generado en 07/05/2021 05:15:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>